

**MODELO CONTRATO DE MANTENIMIENTO
EQUIPO DEL SUCM
COMPARECEN**

DE LA PRIMERA PARTE: El Municipio de _____, representado en este acto por su Alcalde (sa) Hon. _____, mayor de edad, (estado civil), vecino de _____, Puerto Rico y debidamente facultado para otorgar este contrato, por virtud del Artículo 2.001 (n) de la **Ley Núm. 81-1991**, según enmendada, conocida como **“Ley de Municipios Autónomos”**, en adelante denominado **“EL MUNICIPIO”**.

DE LA SEGUNDA PARTE: _____, corporación con (sin) fines de lucro, debidamente organizada e inscrita en el Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y/o organizada de conformidad con las leyes de Puerto Rico, autorizada a hacer negocios en Puerto Rico a tenor con la Ley Núm. 164-2009, según enmendada, conocida como **“Ley General de Corporaciones”**, representada en este acto por su (Presidente) _____, mayor de edad, (estado civil) y vecino de _____, debidamente autorizado mediante Resolución Corporativa, en adelante denominado **“LA CORPORACIÓN”**.

Las parte aquí comparecientes libre y voluntariamente:

EXPONEN

PRIMERO: **“EL MUNICIPIO”** tiene la necesidad de contratar los servicios de mantenimiento para el equipo de computadoras que utiliza su Sistema Uniforme de Contabilidad Mecanizado (SUCM) y procesamientos de datos.

SEGUNDO: **“LA CORPORACIÓN”** posee las cualificaciones y experiencia necesaria para llevar a cabo los trabajos que se describirán más adelante.

TERCERO: Para formalizar el presente acuerdo “**EL MUNICIPIO**” y “**LA CORPORACIÓN**”, se obligan a las siguientes:

CLAUSULAS Y CONDICIONES

UNA: “**LA CORPORACIÓN**” se compromete a ofrecer “**EL MUNICIPIO**”, los servicios profesionales que se describen a continuación:

1. Mantenimiento del equipo de computadoras para el procesamiento de datos detallados en la propuesta presentada por “**LA CORPORACIÓN**”, con fecha _____, la cual se hace formar parte del contrato como si en este estuviera reproducida.
2. El mantenimiento a ofrecerse incluirá lo siguiente:
 - a. “Hardware”- CPU, unidades de cinta, impresoras, terminales, baterías, RAM.
 - b. “Software”- Sistema operativo, configuraciones y modificaciones al mismo.
 - c. Cableado- Su reemplazo, certificaciones sobre el estado del cableado, conectores, “drops”.
3. Ofrecerá asesoramiento y orientación a los empleados y funcionarios de “**EL MUNICIPIO**” sobre el mejor uso y mantenimiento del equipo y aclarará todas las dudas relacionadas.
4. Contestará consultas y brindará asistencia vía telefónica, cuando así sea solicitado.
5. Cambiará todo equipo o pieza que esté deteriorado e inservible.

6. De ser necesario el reemplazo de la unidad de disco duro ("Hard disk") del Sistema, **"LA CORPORACIÓN"** realizará el mismo, entregando el disco reemplazado al funcionario municipal correspondiente para su disposición final.
7. **"LA CORPORACIÓN"** se compromete a realizar como mínimo una visita mensual para inspeccionar los equipos y certificar que se encuentran en buen estado y funcionales. Además, realizará visitas adicionales y necesarias que sean requeridas por **"EL MUNICIPIO"** conforme las funciones contratadas por las partes.
8. **"LA CORPORACIÓN"** ejecutará cualquier otra tarea solicitada por el municipio y que sea necesaria para proveerle un mantenimiento efectivo a sus equipos y sistemas.

DOS: **"LA CORPORACIÓN"** no podrá subcontratar los servicios pactados en este contrato sin el consentimiento expreso de **"EL MUNICIPIO"**.

TRES: Los servicios a ser prestados por **"LA CORPORACIÓN"**, serán brindados en las facilidades de **"EL MUNICIPIO"**, donde se encuentre instalado el equipo.

CUATRO: **"LA CORPORACIÓN"** ofrecerá sus servicios durante los días y horas laborables de **"EL MUNICIPIO"**; de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm, o en cualquier otro horario, previo acuerdo entre las partes.

CINCO: Los honorarios que **"EL MUNICIPIO"** pagará a la **"LA CORPORACIÓN"** por los servicios profesionales prestados, serán a razón de \$___ mensuales, para un total de _____ durante la vigencia de este contrato, sujeto a la disponibilidad de fondos. La cantidad a pagarse será la aquí fijada, siempre y cuando **"LA CORPORACIÓN"** provea la totalidad de los servicios en este contrato. De lo contrario, **"EL MUNICIPIO"** pagará la cantidad equivalente al servicio prestado.

SEIS: Para poder cobrar sus honorarios, **“LA CORPORACIÓN”** tendrá que presentar facturas certificadas como correctas. Las facturas deberán ser aprobadas por el (la) Director (a) del Departamento de Finanzas o el (la) Encargado (a) del Sistema de Cómputos o por un representante autorizado por éste. Las facturas deben ser específicas, detalladas y contener una certificación que especifique lo siguiente:

“Bajo pena de nulidad absoluta certifico que ningún servidor público de entidad gubernamental es parte o tiene algún interés en las ganancias o beneficios producto del contrato objeto de esta factura y de ser parte o tener interés en las ganancias o beneficios del contrato, ha mediado una dispensa previa. La única consideración para suministrar los bienes o servicios objeto del contrato ha sido el pago acordado con el representante autorizado de la agencia. El importe de esta factura es justo y correcto. Los servicios han sido prestados y no han sido pagados.”

SIETE: Los honorarios que **“EL MUNICIPIO”** pagará a **“LA CORPORACIÓN”**, serán cargados a la partida número _____.

OCHO: De ser el importe total de este contrato menor de Dieciséis Mil Dólares (\$16,000.00), **“LA CORPORACIÓN”** no tendrá que presentar las certificaciones o evidencia de deudas contributivas, requeridas en la Carta Circular Núm. 1300-25-14, del 10 de marzo de 2014, emitida por el Departamento de Hacienda. No obstante, **“LA CORPORACIÓN”** certifica que ha cumplido con sus responsabilidades contributivas de conformidad con la Carta Circular Núm. 1300-25-14, del 10 de marzo de 2014, emitida por el Departamento de Hacienda, y que de existir deuda, se encuentra acogido a un plan de pago con cuyos términos y condiciones está cumpliendo. **“LA CORPORACIÓN”** reconoce saber que en caso de existir deuda contributiva el estado puede aplicar los beneficios de este contrato a dicha deuda.

De ser este contrato mayor de Dieciséis Mil Dólares (\$16,000.00), “**LA CORPORACIÓN**” certifica y hace entrega al momento se suscribir este contrato, de las certificaciones, en los Modelos y formularios requeridos por el Departamento de Hacienda o la entidad gubernamental que las expide, que se expresan a continuación:

- **Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos (Modelo SC 6088)** mediante la cual certifica que al momento de suscribir este contrato ha rendido su planilla contributiva durante los cinco (5) años previos a este contrato. “**LA CORPORACIÓN**” expresamente reconoce, que de no ser correcta en todo o en parte la anterior certificación, esto será causa suficiente para que “**EL MUNICIPIO**” pueda dejar sin efecto el mismo y “**LA CORPORACIÓN**” tendrá que reembolsar a “**EL MUNICIPIO**” toda suma de dinero recibida bajo este contrato.

Si el Modelo SC 6088 indica que el contratista no rindió planilla de contribución sobre ingresos para algún período, el mismo deber presentar el Modelo SC 2781, Certificación de Razones por las Cuales el Contribuyente no está obligado en Ley a rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos.

Si el contratista es una entidad jurídica y el Modelo SC 6088 indica para alguno de sus períodos que **no rindió planilla**, “**LA CORPORACIÓN**” debe entregar copia del Certificado de Incorporación como evidencia de la fecha en que se incorporó, previo al otorgamiento de este contrato.

- **Certificación de Deuda (Modelo SC 6096)** mediante la cual “**LA CORPORACIÓN**” certifica que no tiene deudas con el Departamento de Hacienda o de existir deuda, está acogido a un plan de pago con el que está cumpliendo.

- **Copia del Certificado de Registros de Comerciantes (Modelo SC 2918)** emitido por el Secretario de Hacienda al aprobar la Solicitud de Certificado de Registro de Comerciantes y Certificado de Exención, que autorice a hacer negocios en Puerto Rico y confirma su obligación como agente retenedor, de serle aplicable.
- **Certificación de Radicación de Planilla del Impuesto sobre Ventas y Uso-IVU (Modelo SC 2942)**, emitida por el Departamento de Hacienda que indique que **“LA CORPORACIÓN”** rindió las planillas de IVU para los últimos (60) periodos contributivos (meses), previos al año en que se otorga este Contrato.
- **Certificación de Deuda del IVU (Modelo SC 2927)**, que indique si **“LA CORPORACIÓN”** tiene deudas por concepto del IVU y que de existir deudas está acogido a un plan de pagos con el cual presenta evidencia de que está en cumplimiento con dicho plan.
- **Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre la Propiedad Mueble e Inmueble y Certificación de Deuda por Todos los Conceptos**, emitida por el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), en la cual **“LA CORPORACIÓN”** certifica que de poseer propiedad mueble y/o inmueble, ha radicado las Planillas de Contribución sobre la Propiedad correspondientes a la propiedad que posee, ante el (CRIM), durante los últimos cinco (5) periodos contributivos previos a este contrato y que no tiene deuda por ninguno de los conceptos con el (CRIM) y que de tenerla está cumpliendo con el plan de pago acordado. De no poseer propiedad mueble e inmueble, **“LA CORPORACIÓN”** entregará una Certificación Negativa de Propiedad Mueble e Inmueble emitida por el (CRIM).
- **Certificación de Registro como Patrono y de deuda por concepto de Seguro por Desempleo y Seguro por Incapacidad**, emitida por el

Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, en la cual certifica que **“LA CORPORACIÓN”** no tiene deudas de los Programas de Seguro por Desempleo y Seguro por Incapacidad. De no ser Patrono, emitirá una Certificación expedida por el Departamento del Trabajo que indica que no aparece registrado como patrono y que por ello no tiene deuda.

- **Certificación de Registro como Patrono y de deuda por Concepto de Seguro Social Choferil** emitida por el Departamento del Trabajo, en la cual certifica que **“LA CORPORACIÓN”** no tiene deudas con el Departamento del Trabajo por dicho concepto.
- **Certificación Negativa de caso de pensión alimentaria o Certificación de Estado de Cumplimiento**, emitida por la Administración para el Sustento de Menores (ASUME), en la cual certifica que de la (ASUME), haber emitido a su nombre como patrono, órdenes para retener del salario de sus empleados los pagos de pensión alimentaria, está en cumplimiento con los términos de dichas órdenes de retención.
- **Certificado de Buena Pro (Good Standing) y/o Certificado de Existencia**, emitida por el Departamento de Estado, en la cual certifica que **“LA CORPORACIÓN”** ha cumplido con enviar sus Informes corporativos anuales, está al día en sus asuntos con el mismo y que está incorporado bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. De ser **“LA CORPORACIÓN”** una corporación foránea, entregará la Certificación de Autorización para hacer Negocios en Puerto Rico.

“LA CORPORACIÓN” reconoce y acuerda que cumplirá con las disposiciones del Fondo del Seguro del Estado. Además, obtendrá las pólizas de seguro de responsabilidad pública que sean necesarias para cubrir el ámbito de servicio contratado.

“LA CORPORACIÓN” certifica que ha rendido y pagado patentes municipales de conformidad con la Ley 113 de 10 de julio de 1974, según enmendada, conocida como *“Ley de Patentes Municipales”* y reconoce que es responsable de pagar las aportaciones correspondientes, al Seguro Social Federal, al Negociado de Contribución Sobre Ingresos del Departamento de Hacienda y al municipio correspondiente, por cualquier cantidad tributable como resultado de los ingresos devengados bajo este contrato. **“EL MUNICIPIO”** notificará al Negociado de Contribución Sobre Ingresos del Departamento de Hacienda y a cualquier otra entidad gubernamental o municipal de los pagos y reembolsos que sean efectuados a **“LA CORPORACIÓN”**.

“LA CORPORACIÓN” expresamente reconoce que el cumplimiento con las certificaciones expresadas es una condición esencial del presente contrato, y de no ser correcta en todo o en parte las mismas, será causa suficiente para que **“EL MUNICIPIO”** pueda dejar sin efecto el mismo y **“LA CORPORACIÓN”** tendrá que reintegrar a **“EL MUNICIPIO”** toda suma de dinero recibida bajo este contrato.

Si **“LA CORPORACIÓN”** presenta una solicitud, debidamente recibida por la agencia competente, de que ha petitionado una revisión administrativa por una deuda ante el Departamento de Hacienda, el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), y cualquier otra entidad gubernamental, **“LA CORPORACIÓN”** certifica y garantiza que de no proceder su revisión o el ajuste, se compromete a cancelar la deuda mediante retención en los pagos que tiene derecho a recibir por el presente contrato. **“LA CORPORACIÓN”** tendrá la obligación de informar trimestralmente a **“EL MUNICIPIO”** sobre el progreso o denegación de la revisión o el ajuste.

Queda acordado mediante el presente contrato que **“EL MUNICIPIO”** podrá retener del pago debido a **“LA CORPORACIÓN”** por los servicios prestados, cualquier suma de dinero que éste adeude a cualesquiera de las instrumentalidades gubernamentales que dispone la Carta Circula Núm. 1300-

25-14, del 10 de marzo de 2014, del Departamento de Hacienda, comprometiéndose así, a cancelar la deuda que corresponda, si alguna, mediante el mecanismo de retención en los ingresos que indique el contrato.

A **“EL CONTRATISTA”** se le efectuarán las retenciones y descuentos de sus honorarios requeridos por el Código de Rentas Internas de Puerto Rico y de **“EL CONTRATISTA”** tener un relevo total o parcial de retención del Departamento de Hacienda, deberá presentar prueba que así lo acredite y se le retendrá el por ciento (%) que especifique el Certificado de Relevo.

NUEVE: En cumplimiento con lo establecido la Ley Núm. 458-2000, según enmendada, la cual prohíbe la contratación gubernamental con personas naturales o jurídicas que hayan sido convictas o que se hayan declarado culpables en el foro estatal o federal, o en cualquier otra jurisdicción de los Estados Unidos de América, de ciertos delitos constitutivos de fraude, malversación o apropiación ilegal de fondos públicos, **“LA CORPORACIÓN”**, certifica mediante declaración jurada que se adjunta y se hace formar parte del presente contrato, que no ha sido convicto ni se ha declarado culpable de cualquiera de los delitos enumerados en la Ley Núm. 458-2000. Además, certifica que no es objeto de investigación en cualquier procedimiento legislativo, judicial o administrativo, en Puerto Rico, los Estados Unidos de América o en cualquier otro país.

DIEZ: **“LA CORPORACIÓN”**, garantiza que ningún oficial, empleado, asesor o consultor de **“EL MUNICIPIO”**, ni ningún miembro de su unidad familiar, tiene interés económico directo o indirecto en este contrato y que ningún oficial, empleado, asesor o consultor de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico, ni ningún miembro de su unidad familiar tiene un interés y/o participación en los beneficios económicos o ingresos relacionados con este contrato o que de tenerlo ha mediado una autorización previa, conforme los requerimientos de la Ley 1-2012, conocida como *“Ley de Ética Gubernamental de 2011”*.

ONCE: “LA CORPORACIÓN” y sus directivos, certifican que durante la vigencia de este contrato no ocuparán puestos o cargos en ningún otro organismo público del Gobierno de Puerto Rico, ni entrará en relación contractual que produzca un claro conflicto de intereses con las responsabilidades que aquí está asumiendo.

DOCE: “LA CORPORACIÓN” reconoce que en el descargo de sus servicios tiene un deber de lealtad completa hacia **“EL MUNICIPIO”**, lo que significa no tener intereses adversos con este organismo gubernamental. Estos intereses adversos incluyen la representación de clientes que tengan o pudieran tener intereses encontrados con la parte contratante. Además, incluye la obligación continua de divulgar a **“EL MUNICIPIO”**, todas las circunstancias de sus relaciones con clientes y terceras personas y cualquier interés que pudiere influir en la agencia al momento de otorgar el contrato o durante la vigencia del mismo.

Se entenderá que **“LA CORPORACIÓN”** representa intereses encontrados cuando en beneficio de un cliente, promueve aquello a que debe oponerse en cumplimiento de sus obligaciones para con otro cliente anterior, actual o potencial. Representa intereses en conflicto, cuando su conducta es descrita como tal en las normas éticas reconocidas en sus servicios, o en las leyes y reglamentos del Gobierno de Puerto Rico.

En contratos con sociedades o firmas constituirá una violación de esta prohibición el que alguno de sus directores, asociados o empleados incurra en la conducta aquí descrita. La parte contratada evitará aún la mera apariencia de la existencia de intereses encontrados.

“LA CORPORACIÓN” reconoce el poder de fiscalización del jefe de la agencia en relación al cumplimiento de las prohibiciones aquí contenidas. De entender el jefe de la agencia que existen o han surgido intereses adversos para con la parte contratada podrá proceder inmediatamente a resolver el contrato.

TRECE: “LA CORPORACIÓN” no podrá aumentar la facturación recurrente, ni los cargos por hora trabajada durante la vigencia del presente contrato.

CATORCE: “LA CORPORACIÓN” se compromete a prestar servicios de excelencia a **“EL MUNICIPIO”**.

QUINCE: “LA CORPORACIÓN” releva a **“EL MUNICIPIO”** de toda responsabilidad por daños causados y/o sufridos durante el desempeño de las labores de mantenimiento del equipo y los sistemas.

DIECISÉIS: “LA CORPORACIÓN” y sus empleados mantendrán la más absoluta y estricta confidencialidad en cuanto a toda la información contenida en los archivos computadorizados de **“EL MUNICIPIO”**.

DIECISIETE: “LA CORPORACIÓN” se compromete por este medio a registrarse por las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 84-2002, conocida como **“Código de Ética para Contratistas, Proveedores de Bienes y Servicios y Solicitantes de Incentivos Económicos”**. Se hace constar que se le ha entregado copia de éste, al momento de la firma del contrato.

DIECIOCHO: “EL MUNICIPIO” podrá resolver y dar por terminado el presente contrato en cualquier momento antes de su terminación, previa notificación escrita al efecto, por cualquiera de las siguientes causas:

1. Cuando en cualquier año fiscal, durante la vigencia del contrato, no existen fondos disponibles en la partida correspondiente para sufragar este Contrato.
2. Cuando **“LA CORPORACIÓN”** certifique que cumplió con el requisito de rendir las planillas de Contribución sobre Ingresos o que está exento de ello y resulte falso.

3. Cuando “**LA CORPORACIÓN**” certifica que ha radicado sus planillas de Declaración de Volumen de Negocios y que no tiene deudas por tal concepto y luego resulta que no es correcto.
4. Por incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato y por cualquier otra causa.

DIECINUEVE: El desempeño negligente de las funciones o el abandono de éstas por “**LA CORPORACIÓN**” se considerarán una violación al presente contrato y será causa suficiente para que “**EL MUNICIPIO**” dé por terminado el mismo, quedando relevada de toda obligación y responsabilidad bajo éste. “**LA CORPORACIÓN**” será responsable por cualesquiera daños y perjuicios causados por el desempeño negligente o abandono de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

VEINTE: El presente documento contiene el acuerdo total entre las partes y ninguna aseveración efectuada por cualquiera de las partes que no se ajuste a las cláusulas y condiciones de este contrato tendrá la virtud de ampliar, modificar o alterar el mismo. Cualquier otra disposición contenida en cualquier otro documento, que se encuentre en contravención con los términos y condiciones aquí estipuladas, prevalecerá lo acordado en el presente contrato.

ACEPTACIÓN

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, otorgamos el presente contrato en la forma y manera en que ha quedado redactado, por lo cual, procedemos a estampar nuestras firmas al final y a iniciar cada uno de los folios del presente documento.

En _____, Puerto Rico, hoy día ____ de _____ de 20____.

Hon. Alcalde

Municipio de _____

La Corporación

Seguro Social Patronal

Dirección postal y teléfono

MODELO